



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Datos Del Expediente:

SUBVENCIONES A S.SOCIALES SECTORIALES		
Unidad Tramitadora: SERVICIOS SOCIALES - MAM		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 121/2018	📄 SSO1211H9	14-09-2018
 36325G242K2D6K100HBN		

**Extracto del Acuerdo de 13 de septiembre de 2018, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castrillón, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas en el campo de los servicios sociales Sectoriales 2018.**

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.—Beneficiarios.

Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro que lleven a cabo programas de acción social, dentro del ámbito comarcal o regional, durante 2018.

Segundo.—Objeto de la subvención.

Concesión de subvenciones a Asociaciones e Instituciones sin fin de lucro para la realización y ejecución de programas de acción social enmarcados en el campo de los servicios sociales Sectoriales, durante el año 2017. Considerándose prioritarios los siguientes programas:

- 1.- Programas de promoción y apoyo a grupos marginados o en situación de desprotección social.
- 2.- Programas para personas discapacitadas.
- 3.- Programas para el desarrollo de actividades de prevención de drogodependencias.

Tercero.—Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos y Entidades dependientes, publicada en el BOPA de 20 de febrero de 2006.

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía global de la convocatoria asciende a veinte mil euros (20.000 €)

Quinto.—Criterios de concesión

La subvención se otorgará atendiendo a los siguientes criterios:

1.- Criterios generales de valoración de las entidades:

- a) La implantación territorial, número de socios/as, personas afiliadas y voluntarias de la entidad.
- b) Especialización y experiencia.
- c) Estructura y capacidad de gestión.
- d) Voluntariado para el desarrollo de los programas y realizar actividades de formación del mismo.

2.- Criterios generales de valoración de los programas:

- a) Objetivos que se persiguen, población a la que pretende llegar, cuantificación de beneficiarios/as, medios técnicos personales y materiales, calendario de realización e impacto del programa en Castrillón.
- b) Voluntariado.
- c) Programas de continuidad



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Sexto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Piedrasblancas, a 13 de septiembre de 2018.— La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Castrillón.

En Piedrasblancas